



COPIA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.846/2016.
NUEVA TOLTEN, 11 NOV. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Licitación Pública denominada “**Capacitación en Cultivo Artesanal de Hongos Comestibles**”.

- El contrato de adjudicación de fecha 03 de Noviembre de 2016, de la licitación pública ID 3836-47-LP16 denominada “Capacitación en Cultivo Artesanal de Hongos Comestibles”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y la empresa Sociedad Consultora y Comercial Antumalen Ltda.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

- Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** contrato de fecha 03 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y la empresa SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIAL ANTUMALEN LTDA., RUT N° 76.532.154-3, para la ejecución de la licitación denominada “CAPACITACIÓN EN CULTIVO ARTESANAL DE HONGOS COMESTIBLES”, en la suma de \$ 1.295.000 (un millón doscientos noventa y cinco mil pesos) valor exento de IVA.

2.- Considérese contrato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



MARLIS BRAVO BELTRÁN
ALCALDE (S)

MBB/RNS/GEB/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría de Planificación (2)
- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
"CAPACITACIÓN EN CULTIVO ARTESANAL DE HONGOS COMESTIBLES"
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
CON
SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIAL ANTUMALEN LTDA.

En Toltén, a tres de noviembre de dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**, RUT N° 69.191.400-3, representada legalmente por su Alcalde (S), doña **MARLIS BRAVO BELTRÁN**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la comuna de Toltén, en adelante denominada "**La Municipalidad**"; y, por la otra parte, **SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIAL ANTUMALEN LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.532.154-3, representada legalmente por doña **ANDREA CASTILLA CAYUMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 21 de Mayo N° 377, de la localidad de Quepe, en adelante denominado "**La Consultora**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben y declaran pertenecerles, han convenido en celebrar el siguiente contrato de adjudicación de ejecución, a suma alzada y sin reajustes, el que se regirá principalmente, sin perjuicio de lo que en derecho corresponda, de acuerdo a las siguientes cláusulas, que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: La Municipalidad encarga y adjudica a la **SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIAL ANTUMALEN LTDA.**, la Licitación ID **3836-47-L116**, cuyas Especificaciones expresan: "**Capacitación en Cultivo Artesanal de Hongos Comestibles**".-

SEGUNDO: El Contrato se ejecutará en conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, antecedentes que las partes declaran conocer y aceptar, formando parte integrantes del presente contrato. Por lo mismo, dichos documentos, más la oferta a que se hará referencia en la cláusula Tercera de este instrumento, debidamente firmadas por los otorgantes, se reitera, formarán parte integral del presente contrato, quedando depositados en la Municipalidad, en calidad de originales. Asimismo, el contrato individualizado se regirá por la modalidad a suma alzada, sin reajustes.-

TERCERO: La Consultora se obliga a prestar el servicio de capacitación por un precio de \$ **1.295.000.- (un millón doscientos noventa y cinco mil pesos)**, valor exento de IVA, según oferta presentada por la Consultora.

Del mismo modo, se establece por las partes que el precio indicado incluye la provisión de los materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio contratado, y cualquier otro gasto necesario para la correcta y total ejecución de la licitación denominada **Capacitación en Cultivo Artesanal de Hongos Comestibles**, de acuerdo con las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, Especificaciones Técnicas que procedan, Anexos, Oferta y demás documentos entregados por la Municipalidad.

CUARTO: El precio será pagado por la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el Item XIII letra e. "Forma de Pago" de las Bases del Portal Mercado Público, que establece que el adjudicatario deberá facturar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Toltén, con dirección en calle O'Higgins N° 410 de la ciudad de Nueva Toltén, la totalidad de los servicios.

QUINTO: El plazo que contempla el presente contrato para la ejecución de la capacitación es de **20 días corridos**, contados desde la fecha de firma del mismo.-

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento de éste contrato, la consultora deberá constituir en favor de la Ilustre Municipalidad de Toltén, una Garantía, por el valor equivalente al 5% del monto del contrato, **con vigencia al 03 de Febrero de 2017.**

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, se hace expresa mención que, en este punto, ante cualquier duda, las partes se regirán en la forma referida en las Bases Administrativas de Propuestas de Licitación Pública, en su Item XIII. Letra a. denominado "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato".-

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la Consultora de las obligaciones que se señalan en las Bases Administrativas de la Propuestas de Licitación Pública, Términos Técnicos de Referencia, Especificaciones que procedan, Oferta, y demás documentos entregados por la Municipalidad, o bien en este contrato o en las observaciones hechas por la Inspección Técnica, no subsanadas y que sean parte de la obra contratada, dará derecho a la Municipalidad para dar por resuelto en forma inmediata este contrato, y proceder a la liquidación del mismo, conforme a como lo establezca el Municipio.-

OCTAVO: La personería de Doña **MARLIS BRAVO BELTRÁN**, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Toltén, para representar al Municipio, se encuentra contenida en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2390, de fecha 02 de Noviembre, no insertándose el documento por ser conocido por las partes que suscriben el presente contrato.-

NOVENO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Toltén, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en 7 ejemplares de igual tenor y data, quedando 1 de ellos en poder de la Municipalidad y 1 en manos de la Consultora.



MARLIS BRAVO BELTRÁN
ALCALDE (S)
C.N.I. N° [REDACTED]

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANDREA CASTILLA CAYUMAN,
C.N.I. N° [REDACTED]